



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1197- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 20 de 2022

Señor (a)
MARIA DEL SOCORRO CARVAJAL
Dirección: K 12 15 23
Suscriptor: 326230
Ruta: 7610-64-080-000060
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1801-1829) para un consumo de 28m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/18/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798849 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1852m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa fuga visible en el sanitario, las demás instalaciones en buen estado, se recomienda reparar lo más pronto posible”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se deja notificación debajo de la puerta
casa sola*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de 12m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$30.948

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Julii Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1200- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 20 de 2022

Señor (a)
USUARIO VILLAGORGONA
Dirección: C 16
Suscriptor: 331724
Ruta: 7610-64-090-000255
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (350-378) para un consumo de 28m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (15m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/19/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798854 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 388m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa fuga visible en un tapon liso, las demás instalaciones en buen estado, se recomienda reparar lo más pronto posible”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**Tapon**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*se dejó notificación debajo
de la puerta casa sola*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001	Versión No.: 01
----------------------	-----------------

En tal sentido ACUVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$33.527

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1199- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 20 de 2022

Señor (a)
ARQUIMEDES GALINDO
Dirección: K 11 13 23
Suscriptor: 326470
Ruta: 7610-64-080-001130
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (3195-3222) para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/18/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798852 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Comercial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3227m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa fuga visible en el sanitario, las demás instalaciones en buen estado, se recomienda reparar lo más pronto posible”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**Sanitario**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se dejó retip. acción
debajo de la parte caso solo*



Código: SGD-O-001	Versión No.: 01
OFICIO SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	

En tal sentido ACUVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$73.530

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Julii Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1206- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 20 de 2022

Señor (a)

AURA MARIA SALAS MAFLA

Dirección: CALLEJON LOS BURGOS

Suscriptor: 327799

Ruta: 7610-64-170-001860

Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta por que no
se encuentra al
usuario.*

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1135-1162) para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/20/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798902 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 8
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1175m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa fuga visible en la ducha, las demás instalaciones en buen estado, se recomienda reparar lo más pronto posible”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Ducha), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$46.422

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR- 1210- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 20 de 2022

Señor (a)
JAIME ARIAS
Dirección: LA TROCHA
Suscriptor: 326813
Ruta: 7610-64-210-004150
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (2824-2910) para un consumo de 86m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (55m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.


El 8/19/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798930 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 1
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2932m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa fuga visible en el sanitario, las demás instalaciones en buen estado, se recomienda reparar lo más pronto posible”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



	OFICIO SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$79949**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1213 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)
JEFERSON MONTILLA YEPES
Dirección: K 18B 4A 2
Suscriptor: 328819
Ruta: 7610-64-190-002140
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (727-813) para un consumo de 86m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/18/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798913 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 0m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa el predio demolido. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de 70m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$180.530

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anejos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa:	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1198 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)

BEATRIZ ELENA PEDRAZA PIEDRAHITA

Dirección: C 13 15 85

Suscriptor: 328140

Ruta: 7610-64-100-001210

Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1468-1497) para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/18/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798859 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas.9
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1509m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$33.527

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anejos:	
Elaboró:	Jull Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1203- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 20 de 2022

Señor (a)
MARIA HILDA MOLINA
Dirección: K 18A 8 28 AP 2
Suscriptor: 334008
Ruta: 7610-64-120-005192
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta.*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (957-982) para un consumo de 25m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/20/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798874 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 989m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa fuga visible en el sanitario, las demás instalaciones en buen estado, se recomienda reparar lo más pronto posible”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el cobro de 16m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$41.264

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1219 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)
GLORIA ESCOBAR
Dirección: CALLEJON LOS POTES
Suscriptor: 328229
Ruta: 7610-64-240-002030
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (554-583) para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/18/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798827 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 589m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se debe notificar
debajo de la puerta
Cesir Sosa*



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO**

Código: SGD-O-001	Versión No.: 01
-----------------------------	------------------------

En tal sentido ACUVALLE S.A. E.S.P. procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$38.685**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia: Archivo	
Anexos:	
Elaboró: Juli Andrea Angulo Castillo	
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1193 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)

VIVIANA ANDREA TUMI A VELASQUEZ

Dirección: K 2A 14 68

Suscriptor: 328907

Ruta: 7610-64-060-003420

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (843-871) para un consumo de 28m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/18/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798840 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas.?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 874m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica en terreno no es posible encontrar al usuario en la vivienda. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

se da la notificación debajo de la parte correspondiente



OFICIO
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$51.580**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Julii Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1221- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)
SOCRATES CUERO SANCHEZ
Dirección: CLL 8ª 12 MZ A8
Suscriptor: 326999
Ruta: 7610-64-130-1295
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta
10-9-2022.*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (868-944) para un consumo de 71m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (21m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/20/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798876 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 949m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa fuga visible en el tanque de reserva tapon despegado, las demás instalaciones en buen estado, se recomienda reparar lo más pronto posible”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**tapón**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 50m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$128.950**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO

Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Julii Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1211 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)
ISABEL CABRERA
Dirección: CALLEJON LOS BURGOS
Suscriptor: 327543
Ruta: 7610-64-170-000600
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la puerta.
10-9-2022.*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1541-1583) para un consumo de 42m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/22/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798898 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1593m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 25m² que se dejaron de facturar por un valor de \$64.475

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1205 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)

GLADIS HELENA ARANGO

Dirección: K 9A 9 57 P2

Suscriptor: 332316

Ruta: 7610-64-150-001105

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (395-424) para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/19/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798883 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas.3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 433m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que la vivienda estaba desocupada pero que ya fue ocupada. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUVALLE S.A. E.S.P procederá a realizar el cobro de 22m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$56.738

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anejos:	
Elaboró:	Julii Andrea Angulo Costillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1204 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)

JACKELINE LOZANO CABRERA

Dirección: C 12 13 39

Suscriptor: 328374

Ruta: 7610-64-140-001950

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1392-1429) para un consumo de 37m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (22m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/19/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798881 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas.3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1442m3.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001	Versión No.: 01
----------------------	-----------------

En tal sentido ACUVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 15m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$38.685

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1217 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)
DAVID CABRERA URIBE
Dirección: LA TROCHA
Suscriptor: 326926
Ruta: 7610-64-210-004290
Villagorgona Valle

CS

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (678-784) para un consumo de 106m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/19/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798931 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de sin accesom³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa que el medidor se encuentra tapado con escombros, casa sola. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 92m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$237.268

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1218 - 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)

JUAN CARLOS RAMIREZ

Dirección: LA TROCHA

Suscriptor: 327122

Ruta: 7610-64-210-006000

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (299-350) para un consumo de 51m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (21m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/20/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798933 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas.4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 359m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 30m²** que se dejaron de facturar por un valor de **\$77.370**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 1227- 2022

Villagorgona Valle, Agosto 24 de 2022

Señor (a)
ESPERANZA QUINTERO
Dirección: AVENIDA FLORO MERCADO
Suscriptor: 331311
Ruta: 7610-64-110-5520
Villagorgona Valle

*Se dio
notificación por la
puerta.*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de julio 2022 al 06 de agosto 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (268-284) para un consumo de 16m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de agosto de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 8/19/2022 , mediante acta de visita técnica No. 798865 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas.2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 292m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el cobro de 12m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$30.950

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Julii Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	